



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 145 -2015-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 07 MAYO 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 059-2015-ORAF/ORH/B.S., de fecha 17 de marzo de 2015, sobre Licencia por enfermedad grave de madre a favor de doña Cristina Laureano Zevallos, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "**La licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días**". El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° y el artículo 2° de la Ley N° 30012 Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad estado grave terminal o sufran accidente grave, concordante con el Artículo 47° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, que establece el derecho al trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufran accidente que pongan en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; **y es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario**, con goce de haber. Adjuntando el **certificado médico** suscrito por el galeno que lo viene asistiendo;

Que, la servidora Cristina Laureano Zevallos, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, manifestando que su señora madre se encuentra delicada de salud en esta ciudad y al amparo de la Ley N° 30012 solicita licencia por enfermedad de madre, adjuntando el certificado médico particular otorgado por el Geriatra Dr. Coco Contreras Córdova, Médico tratante de doña Ignacia Zevallos Toribio; por lo que se comprueba la enfermedad de su señora madre, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

10 34489
213355



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización, licencia con goce de remuneraciones a doña **CRISTINA LAUREANO ZEVALLOS**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de siete días calendarios del 06 al 12 de abril del 2015, por motivos de enfermedad de su señora madre Ignacia Zevallos Toribio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 07 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL